



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2024070004133

Fecha: 20/09/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



DECRETO

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su Artículo 209, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

La ley 1437 de 2011, en su Artículo 45, señala expresamente *“Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”*.

Mediante Decreto 4080 del 18 de septiembre de 2024, se “Nombró al Doctor **LUIS FERNANDO ARROYAVE SOTO**, identificado con cédula de ciudadanía **70.551.689**, en la plaza de empleo **GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, HOSPITAL “SAN RAFAEL” DEL MUNICIPIO DE ITAGUÍ, CODIGO 085, GRADO 25**.

En una de las consideraciones se expresó que el Hospital César Uribe Piedrahita es una empresa social del Estado, del orden departamental. *“Cuando lo que debería haberse hecho referencia es que, el Hospital “San Rafael” es una empresa social del Estado, del orden departamental”*.

Por lo anterior, se hace necesario aclarar el Decreto 4080 del 18 de septiembre de 2024, señalando que el nombre correcto en el considerando hace referencia es al Hospital “San Rafael” como una empresa social del Estado del orden departamental, y no como se expresó inicialmente.

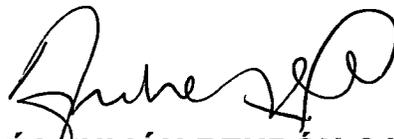
En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se aclara un acto administrativo”

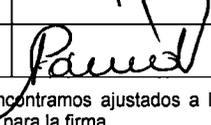
DECRETA

ARTÍCULO UNICO: Aclarar el considerando ya expresado del Decreto 4080 del 18 de septiembre de 2024, en el sentido que lo que debería haberse hecho referencia es que, **el Hospital “San Rafael” es una empresa social del Estado, del orden departamental** y no como quedo expresado inicialmente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

| | Nombre | Firma | Fecha |
|--|--|---|------------|
| Proyectó | José Mauricio Bedoya Betancur - Profesional Especializado - Dirección de Personal. |  | 19/09/2024 |
| Revisó | Sandra Patricia Vásquez Arboleda –Directora de Personal. |  | 19/09/2024 |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales y vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma. | | | |